

la Sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y

b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario de la Sociedad en mención, inscrita en el Registro de Comercio al Número cincuenta y seis, del Libro tres mil ciento cincuenta y cuatro del Registro de Sociedades, de la cual consta la certificación del punto de acta número dos, del Acta Número Catorce, asentada en el libro de actas que legalmente lleva la Sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos, del día catorce de agosto del año dos mil trece; en la cual consta que en dicho punto de acta se acordó elegir a la nueva administración de la Sociedad, habiendo sido electa para el cargo de Administrador Único Propietario a la señorita ~~GLORIA BEATRIZ BOLAÑOS MONTALVO~~ y como suplente la señora Gloria Elizabeth Montalvo de Bolaños, para el período de cinco años, contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial, la cual se encuentra vigente a la fecha; por lo que se encuentra facultada para otorgar actos como el presente y quien en este instrumento se denominará "LA CONTRATISTA"; y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos, proveniente del proceso de libre gestión denominado "REMODELACIÓN DE LA PRIMERA PLANTA PARA ALBERGAR LA CLÍNICA DE LA UNIDAD DE GÉNERO INSTITUCIONAL" el presente CONTRATO, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: I. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la remodelación en la primera planta de la Torre de la Procuraduría General de la República, para albergar la Clínica de la Unidad de Género Institucional, lo que abarca suministro e instalación de divisiones de tabla roca, Puertas, Ventanarías, Pisos, Techos, Fontanería, cielos falsos e instalación eléctrica en Tomas Corrientes, Salidas para Luces y Apagadores, así como Tomas Telefónicas en la parte interna de las instalaciones del primer nivel de la Torre de La Procuraduría General de la República, de conformidad a las especificaciones técnicas, plano y oferta, según detalle: PAREDES: Las medidas que tendrá el Proyecto están consignadas en el Plano Arquitectónico. La pared exterior será de ~~la Douglas~~ y la interior será de tabla roca, dichas paredes deberán ser entregadas pintadas a dos manos con los colores que dará el administrador del contrato de la Institución; estas divisiones deberán tener pasamanos de madera de cedro, lijado y barnizado, zócalo de 7cm de alto de madera de cedro, lijado y barnizado. Las paredes externas de esta área serán de piso a cielo, con zócalo de madera de cedro, lijado y barnizado, en su interior, con 7 cms de alto. Todas las divisiones serán pintadas con pintura de la mejor calidad en el mercado nacional (son pinturas preparadas y con un código de color); similar al aplicado en las instalaciones del edificio. En general para la instalación de las paredes de tabla roca, se seguirán las indicaciones del fabricante; tomando en cuenta también que su terminado será pintada. VENTANAS: En esta área que se ha dispuesto

para el desarrollo de la clínica de la Unidad de Género, se instalaran ventanas del Tipo Primavera, de 5 milímetros de espesor, Vidrio Bronce, Color Café, Hard Coat, Adonizadas, similar a las existentes en la Torre, la instalación de las ventanas será donde los Planos así lo indiquen y con las medidas indicadas en estos. **PUERTAS:** Se instalaran donde los Planos lo indiquen un número de 1 Puerta, de vidrio con su respectivo brazo mecánico, de color café, hard coat, adonizada, vidrio color bronce del tipo industrial, incluyendo sus cerraduras, herrajes, chapas de la mejor marca en el mercado nacional, con su juego de llaves; similar a las colocadas en las instalaciones del edificio central de la Procuraduría General de la República, Las puerta tendrán de ancho 1.00 x 2.10 de alto. **CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Los materiales y accesorios a suministrarse deberán ser completamente nuevos y de fabricación reciente, y libres de defectos o imperfecciones. Los equipos deberán ser certificados. **PINTURA:** Lo descrito en esta sección concerniente a todos los trabajos de pintura en paredes, techos, estructura metálica, puertas, muebles, pavimento y otros lugares, según lo indiquen los planos, estas especificaciones o ambos. "LA CONTRATISTA" proporcionará toda la mano de obra, materiales, transporte, equipo, aditamentos y todos los servicios necesarios para ejecutar perfectamente todo el trabajo. Todas las superficies pintadas llevarán como mínimo dos manos de pintura o las que sean necesarias para cubrir la superficie perfectamente, de conformidad a los documentos contractuales y a satisfacción del Supervisor. No se aplicará ninguna nueva capa de pintura hasta después de haber pasado 24 horas de aplicada la capa anterior y de haber sido aceptada por el administrador del contrato. Donde se usen o aparezcan las palabras: pintura, pintada o pintar, o en las especificaciones técnicas se deberá entender o incluir el tratamiento de acabados en superficies o materiales, consistentes en uno, todos o algunos de los siguientes compuestos: sellador, imprimación, relleno, capas finales, emulsiones, barnices, lacas, tintes, esmaltes, etc. **PROCEDIMIENTOS GENERALES:** Se tendrá cuidado de no dañar o manchar los pisos, ventanales, divisiones, muebles u otras superficies ya terminadas, debiendo proteger con plásticos u otro material. Cualquier daño que resulte del trabajo de pintura y acabado final será reparado por "LA CONTRATISTA" a satisfacción del Administrador del Contrato. Si en opinión de éste el daño es irreparable, ordenará la reposición total de la obra dañada, todo ello por cuenta y riesgo del Contratista. El acopio y desalojo de los materiales a utilizar, será colocado en un lugar que no obstruya el desempeño de las labores de las personas donde se esté realizando el trabajo. **ELECTRICIDAD:** "LA CONTRATISTA" ejecutará todas las operaciones requeridas para completar el trabajo de acuerdo con los Planos, Especificaciones Técnicas, o según modificaciones dispuestas por medio de órdenes de cambio. "LA CONTRATISTA" suministrará todo el equipo, herramientas, materiales, transporte, mano de obra, almacenaje, permisos y demás servicios necesarios para completar las instalaciones y entregarlas listas para su para su operación



y uso. Es requisito indispensable que "LA CONTRATISTA" en la ejecución de las instalaciones eléctricas, constate que elementos del sistema existente permanecerán prestando servicio. Esto con el fin de que consideren todos los trabajos que se necesite efectuar con el propósito de dejar en perfecto funcionamiento todos los elementos. Dentro de los trabajos que se pueden encontrar para dejar en operación los equipos existentes que permanecerán operando, podemos mencionar: Alimentaciones eléctricas, reubicaciones, desmontajes y reinstalaciones y otros requeridos para el propósito de dejarlos operando a satisfacción. **TECHOS:** Los techos incluyen la estructura metálica, polín de 4", en el sentido transversal y la carpeta de techos, que será de lámina del tipo de la Zinc Alum, con revestimiento aislante para temperatura debidamente sujeta, los respectivos botaguas de ser necesarios. **ESTRUCTURA METALICA COLUMNAS Y VIGAS:** Esta partida está compuesta de la estructura metálica que formaran los 2 marcos de polín encajuelado para sostener el techo y serán de polín encajuelado de 6", estas serán sujetadas en una zapata de concreto o empernadas al piso con tornillos de 5/8" por 5" de largo, como "LA CONTRATISTA" estime conveniente. **PISOS:** Los pisos serán de Porcelanato de 0.40x0.40 metros, igual al existente en todas las aéreas de la Torre P.G.R.; el precio del Mt2 de piso instalado incluye la instalación del Zócalo de 7 Cms., en el área exterior de la edificación ya que en el interior será de cedro y es el que acompaña a la Tabla Roca. **CIELO FALSO:** El cielo Falso será de suspensión de aluminio de 0.61x0.61 y girado a 45°, y la cubierta será de Fibrolite tipo Galaxi, este ira únicamente en la parte interna de la edificación. **FONTANERIA; LAVATRASTOS; MUEBLE PARA LAVATRASTOS Y DESAGUES:** El lavatrastos será metálico de dos alas, el cual deberá ser debidamente instalado, mecánica como hidráulicamente, estará montado sobre un mueble blanco forrado de melanina debidamente terminado, las conexiones de desagüe y abasto de agua potable están a la par, para los lavatrastos y los desagües de aguas lluvias serán a la acera contigua a la edificación que se realizara. **FASCIAS Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS:** La fascia tendrá una altura de 35 Cms. y la cornisa será de 50 Cms, esta estará sujeta a una escalera de tubo industrial de 1"x1", los canales serán de lamina galvanizada # 26 de 25 Cms de fondo con ganchos de Ho redondo de 1/2" a distancia de cada metro y las bajadas de aguas lluvias serán de tubo de 4", las cuales serán descargadas superficialmente a la acera. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Solicitud de Requerimiento de Compra, b) Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, c) Carta dirigida a Ofertantes, d) Oferta, e) Orden de Inicio, f) Garantía de Cumplimiento de Contrato, g) Garantía de Buena Obra, y h) Documentos Legales que sustentan el presente contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá el contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE**



PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la fuente de Recursos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. "LA CONTRATANTE" se compromete a cancelar a "LA CONTRATISTA" la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,223.00) IVA INCLUIDO, de conformidad al cuadro de la oferta económica y el cual se realizará en un sólo pago, a través de la Unidad Financiera Institucional, en el plazo de sesenta días, después de haber retirado el quedan o comprobante correspondiente, previa presentación de acta de recepción original definitiva y factura, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, de conformidad al artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario.

IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de TREINTA DÍAS HÁBILES comprendidos a partir de recibida la garantía de cumplimiento de contrato y emitida la orden de inicio. La obra objeto del presente contrato se desarrollará en la planta baja de las instalaciones de la Torre PGR. La recepción y supervisión de la obra estará a cargo del Administrador del Contrato y se efectuará de la forma siguiente: **Recepción Provisional:** Terminada la obra y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato, "La Procuraduría" procederá a la recepción provisional, en un plazo de dos (2) días hábiles, mediante acta de recepción. Al acto concurrirán el administrador del contrato conjuntamente con un delegado de "LA CONTRATISTA". **Plazo de revisión:** A partir de la recepción provisional, "La Procuraduría" dispondrá de un plazo de ocho (8) días hábiles para revisar la obra y hacer las observaciones correspondientes. En el caso de que se comprobare defectos o irregularidades, la institución requerirá a "LA CONTRATISTA" para que las subsane en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si "LA CONTRATISTA" no subsanare los defectos o irregularidades comprobados en el plazo estipulado en el contrato, éste se tendrá por incumplido; pudiendo "LA CONTRATANTE" corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello a "LA CONTRATISTA", el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato, con responsabilidad para "LA CONTRATISTA". Lo anterior no impedirá la imposición de las multas que correspondan. **Recepción Definitiva:** Transcurrido el plazo de nueve días (9) hábiles desde la recepción provisional sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en la obra, o subsanados que fueren éstos por "LA CONTRATISTA", se procederá a la recepción definitiva por los funcionarios designados. Dicha recepción se hará mediante el acta correspondiente. **VIGENCIA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato, por ambas partes, y finalizará cuando se efectúe el pago de la obra. **VI. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas

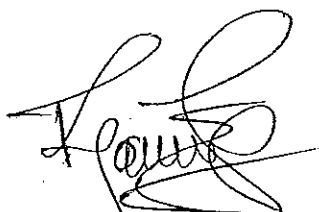


del presente contrato, "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a "LA CONTRATANTE", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que "LA CONTRATISTA" recibe el contrato legalizado una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, a favor de la Procuraduría General de la República, por un monto de **QUINIENTOS VEINTIDÓS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$522.30)**, equivalente al DIEZ por ciento (10%), del valor del contrato y deberá estar vigente por un período de **SETENTA Y CINCO DÍAS**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. En caso de incumplimiento del contrato, "LA CONTRATANTE", hará efectiva dicha garantía; **GARANTÍA DE BUENA OBRA**: La cual será por un monto de **QUINIENTOS VEINTIDÓS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$522.30)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y estará vigente por un año, a partir de la fecha de la firma del acta de recepción definitiva de la obra; esta garantía deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la emisión del acta de recepción definitiva. Ambas garantías deberán entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de "LA CONTRATANTE". Para tales efectos se aceptará como **Garantía de Cumplimiento de Contrato**: Cheque certificado, Garantía Bancaria emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, así como también se aceptará las establecidas en la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana; y se aceptará como **Garantía de Buena Obra**: Garantía Bancaria emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, así como también se aceptará las establecidas en la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana. VII. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato Ingeniero Miguel Ángel López Díaz, Coordinador de la Unidad de Preinversión e Infraestructura, siendo sus atribuciones las conferidas en el artículo ochenta y dos Bis, ciento ocho de la LACAP y cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP; VIII. **ACTA DE RECEPCIÓN**: Corresponderá al Administración del Contrato en Coordinación con "LA CONTRATISTA" la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. IX. **MODIFICACIÓN**: El presente contrato en ejecución podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, por medio de órdenes de cambio, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir "LA CONTRATANTE" la correspondiente resolución modificativa, debiendo "LA CONTRATISTA" en caso de ser necesario modificar los montos de la

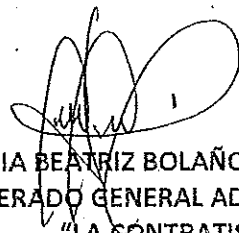
Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indique "LA CONTRATANTE" y formará parte integral de este contrato. X. **RETRASOS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Si el retraso se debiera a causas no imputables a "LA CONTRATISTA", debidamente comprobada, éste tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho a "LA CONTRATISTA" a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente; esto de conformidad a los artículos ochenta y seis de la LACAP y setenta y seis del RELACAP. XI. **CESIÓN:** Salvo autorización expresa de "LA CONTRATANTE", "LA CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. XII. **CONFIDENCIALIDAD:** "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar confidencialidad de toda información revelada por "LA CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea de forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que "LA CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por "LA CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIII. **SANCIONES:** En caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción; las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XIV. **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** Si "LA CONTRATISTA" no cumple con la calidad de los materiales solicitados, "LA CONTRATANTE" impondrá la penalización de no cancelar las partidas específicas correspondientes. XV. **TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "LA CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución de la obra realizada. XVI. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la "LA CONTRATISTA", "LA CONTRATANTE" nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a "LA CONTRATISTA", quien releva a "LA CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas,



comprometiéndose "LA CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP y al RELACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de "LA CONTRATANTE" con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar por escrito las instrucciones que al respecto considere convenientes. "LA CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte "LA CONTRATANTE". XVIII. MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, La Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de el Salvador aplicables a éste contrato. XIX. NOTIFICACIONES: "LA CONTRATANTE" señala como lugar para oír notificaciones la 13ª Avenida Norte y 9ª Calle Poniente, Centro de Gobierno, San Salvador; y "LA CONTRATISTA" señala para los mismos efectos la siguiente dirección: Lomas de San Francisco, Calle Número 2, San Salvador. Todas las comunicaciones y notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los nueve días del mes de junio de dos mil catorce.



PEDRO FABRICIO MORENO FUNES
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
"EL CONTRATANTE"



GLORIA BEATRIZ BOLAÑOS MONTALVO
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO
"LA CONTRATISTA"

